

S/REF.	Área de Desarrollo Portuario, Infraestructuras y Sostenibilidad
N/REF.	50-01-01-O / 24EXMA-035 Área de Planificación Estratégica, Innovación y Finanzas
FECHA.	La de la firma electrónica Infraestructuras

**ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO Y OBRAS NECESARIAS PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSUMO PARA UNA POTENCIA DE 25 MW EN EL PUERTO DE MÁLAGA. FASE I.**

En fecha 30 de mayo de 2024 el Presidente, ha informado, a fin de que se someta a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga para la resolución que proceda, lo siguiente:

*“Una vez redactado el expediente reseñado en el Asunto del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012 y modificadas por A.C.A. en su sesión de 22 de mayo de 2018, el Jefe de Área de Desarrollo Portuario, Infraestructuras y Sostenibilidad, ejerciendo la suplencia del Director de la Autoridad Portuaria de Málaga, en este asunto, por resolución de su Presidencia, de fecha 14 de marzo de 2024, **Aprobó Técnicamente**, en fecha 29 de mayo de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas del **“PROYECTO Y OBRAS NECESARIAS PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSUMO PARA UNA POTENCIA DE 25 MW EN EL PUERTO DE MÁLAGA, FASE I”**, suscrito con fecha mayo de 2024, por el Jefe de División de Proyectos y Obras D. Francisco J. Martín Pérez.*

***Esta Presidencia eleva el expediente al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria para:***

- 1. La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.684.486,73 €), IVA excluido, así como el plazo de ejecución en TREINTA (30) MESES.***



2. *La habilitación del correspondiente crédito según el siguiente detalle de anualidad:*
- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| <i>Ejercicio 2024.....</i> | <i>500.000,00 €, IVA excluido</i> |
| <i>Ejercicio 2025.....</i> | <i>700.000,00 €, IVA excluido</i> |
| <i>Ejercicio 2026.....</i> | <i>484.486,73 €, IVA excluido</i> |
4. *Ordenar la contratación de las obras de “PROYECTO Y OBRAS NECESARIAS PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSUMO PARA UNA POTENCIA DE 25 MW EN EL PUERTO DE MÁLAGA, FASE I”.*
5. *Nombrar supervisor y director facultativo de las obras a D. Francisco José Martín Pérez, Jefe de División de Proyectos y Obras de la Autoridad Portuaria de Málaga.*
6. *La adjudicación del contrato a través del Procedimiento Negociado Sin Publicidad, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
7. *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.*
8. *Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valoradas en su totalidad las ofertas presentadas a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.*

*Es cuanto se puede informar y proponer sobre el asunto para que si V.I. lo estima conveniente, lo someta a la consideración del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Málaga, para la resolución que mejor proceda.”*

El Presidente indica que a la vista de las características de este expediente procede la corrección de punto 8 del informe-propuesta en las referencias a “ofertas”.

Puertos del Estado recomienda, visto que los trabajos a realizar son con fondos europeos, que el informe técnico-complementario, del que se han repartido en el acto varios ejemplares entre los Consejeros para su revisión por éstos, conste como parte del expediente.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, acuerda, a la vista del informe-propuesta del Presidente de 30 de mayo de 2024, la corrección propuesta en el punto



8 y la observación de Puertos del Estado, acuerda, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 30.5 ñ) del del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de lo establecido en el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Norma de Delegación de Funciones 2.2.12 aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012 y sus modificaciones posteriores de 20.12.2018, 22.02.2021, 18.02.2022, 12.05.2022, 20.09.2023 y 31.01.2024, lo siguiente:

1. La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.684.486,73 €)**, IVA excluido, así como el plazo de ejecución en **TREINTA (30) MESES**.
2. La habilitación del correspondiente crédito según el siguiente detalle de anualidad:

Ejercicio 2024.....	500.000,00 €, IVA excluido
Ejercicio 2025.....	700.000,00 €, IVA excluido
Ejercicio 2026.....	484.486,73 €, IVA excluido
4. Ordenar la contratación de las obras de **“PROYECTO Y OBRAS NECESARIAS PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONSUMO PARA UNA POTENCIA DE 25 MW EN EL PUERTO DE MÁLAGA, FASE I”**.
5. Nombrar **supervisor y director facultativo de las obras a D. Francisco José Martín Pérez**, Jefe de División de Proyectos y Obras de la Autoridad Portuaria de Málaga.
6. La adjudicación del contrato a través del **Procedimiento Negociado Sin Publicidad**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Dejando constancia que el documento denominado “Informe Técnico-Complementario” de fecha 30.05.2024 forma parte de este expediente.
7. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.
8. Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valorada en su totalidad la oferta presentada a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.



Los consejeros manifiestan, conforme a lo expresado en el Código Ético y en la Declaración Institucional de la Autoridad Portuaria de Málaga en materia Antifraude (ACA 22.12.2021), que no se encuentran en situación de conflicto de intereses ni en causa debida de abstención.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Carlos Rubio Basabe

Beatriz García Gálvez

